



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Taller Evaluación de los Resultados de Aprendizaje la construcción de instrumentos de evaluación escrita- CUDAP: EXP-UNC: 43884/2019

---

#### **VISTO:**

La necesidad de brindar a Directivos y Docentes diversas instancias de desarrollo profesional (cursos, talleres, jornadas, congresos, entre otras), que ofrecen espacios para reflexionar sobre las prácticas docentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nuevo Plan de Estudios, elaborado en respuesta a los cambios sociopolíticos y culturales de esta época, brinda el marco para pensar en líneas de acción que permitan gestionar el curriculum institucional en el trabajo áulico.

Que la riqueza de saberes y prácticas necesitan de marcos conceptuales, que amplíen la reflexión sobre los sentidos desde los que se piensan cuestiones disciplinares y didácticas, y la importancia de las intervenciones docentes orientadas a la apropiación de aprendizajes relevantes.

Que en respuesta a la necesidad de capacitación, el Colegio Nacional de Monserrat organiza el taller “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje: la construcción de instrumentos de evaluación escrita”, destinado a docentes de la Casa con el fin de lograr determinados acuerdos y consensos en el terreno de la evaluación, socializando miradas, perspectivas y modalidades de trabajo a través de la elaboración de criterios pedagógicos- didácticos comunes a las distintas áreas y disciplinas.

Que el proyecto de este taller consta en el CUDAP: EXP-UNC: 0043884/2019, y

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

#### **RESUELVE:**

Art. 1º: Convalidar la realización del taller “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje: la construcción de instrumentos de evaluación escrita”, los días 4, 11 y 18 de junio de 2019, a

cargo de la Lic. Prof. Beatriz del Carmen Castillo (Legajo N° 30.909, DNI. 14.786.321), con una carga horaria de doce (12) horas cátedra y evaluación final.

Art. 2°: Disponer que la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales y Coordinación Pedagógica arbitren los medios para la realización de dicha actividad.

Art. 3°: Protocolícese, publíquese y archívese.